



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible
Barranquilla,

18/10/16

18 OCT. 2016



E-005209

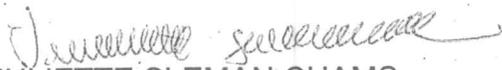
Señor
ALBEIRO REY CASTRO
Representante legal
INVERSIONES ALBEMAR S.A.S
Carretera La Cordialidad km 57 - Predio Bellavista.
Corregimiento Arroyo de Piedra
Luruaco- Atlántico

Ref: Auto N° 00000911 de 2016

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,


JULIETTE SLEMÁN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000911 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA EMPRESA
INVERSIONES ALBEMAR S.A.S.”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución 287 de 20 de mayo de 2016 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento a los diseños de los sistemas productivos de la empresa Inversiones Albemar S.A.S, y establecer recomendaciones de mejora que orienten a procesos más limpios, se realizó una visita técnica a la empresa de la cual se originó el concepto técnico N° 01359 del 17 de noviembre de 2015, en el que se determinó lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La empresa Inversiones Albemar S.A.S. – predio Bellavista, se encuentra operando normalmente.

OBSERVACIONES.

Se realizó visita técnica de inspección para la evaluación de los diseños de los sistemas productivos de la empresa Inversiones Albemar S.A.S. A continuación la tabla resume los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa en su predio ubicado en su predio ubicado sobre la carretera La Cordialidad km 57 - Predio Bellavista - Corregimiento Arroyo de Piedra, Municipio de Luruaco:

Etapas	Descripción de la etapa del proceso de trituración y zarandeo de piedra caliza
Recepción de materiales provenientes de canteras legalizadas.	Dentro de las 4,8 Ha se tiene definida una zona para la recepción de materiales pétreos. Las materias primas utilizadas son rocas de recebo. En el predio Bellavista no se realizan actividades de extracción, ni descapote, el material que se procesa es proveniente de canteras debidamente legalizadas que se encuentran ubicadas en zonas contiguas al proyecto.
Centro de acopio de material para la construcción.	En esta etapa se almacena en una zona determinada del predio en pilas de tres para posteriormente ser procesada; en esta actividad se genera emisiones dispersas a la atmósfera, debido al levante del material de la pila.
Procesamiento del material.	Para el procesamiento del material con las especificaciones técnicas solicitadas por el cliente, se cuenta con una planta de proceso, una tolva de recibo de material crudo es alimentada haciendo uso de volquetes y una primaria de mandíbula 24x36 con capacidad de producción de 150 mts cúbicos por hora recibe el material. Por medio de bandas transportadoras, el material de proceso es enviado hacia dos zarandas de movimiento para la clasificación de piedras que van de mayor tamaño hacia 1½ pulgadas, 1 pulgada y el llamado polvillo o Carbonato de calcio. Luego de ser clasificadas la piedras, las de mayor tamaño son enviadas a dos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000911 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA EMPRESA
INVERSIONES ALBEMAR S.A.S.”

	molinos de impacto o impactores, finalmente diez bandas de transporte de material de proceso y material terminado completan las labores de clasificación y triturado de piedra caliza para el sector de la construcción.
Secado de finos.	El material más fino que produce la planta de procesamiento de piedra caliza es enviado a un secador rotatorio que utiliza gas natural como fuente de combustible. Este proceso permite disminuir la cantidad de humedad para efectos de calidad del producto.
Almacenamiento de los materiales de construcción.	Luego de las actividades de trituración, zaranda y secado para el caso del fino, se obtienen los productos deseados que dependiendo del tamaño, son almacenados en pilas o empacados en sacos dentro de una bodega ubicada en un extremo del predio.
Transporte y comercialización de los materiales de construcción.	Luego de que los productos estén almacenados en pilas mediante retroexcavadora, son tomados los productos y cargados a los camiones que posteriormente transportan el material de construcción a donde sea necesitado.

Durante la visita de inspección técnica, se pudo evidenciar la adquisición de un nuevo filtro de mangas que será instalado en el sistema de retención de finos provenientes del impactor y que se encuentra en etapa de instalación. El filtro posee 50 mangas de algodón.

La empresa se encuentra adelantando actividades de siembra de árboles alrededor del predio donde funciona la planta trituradora. Lo anterior se ha hecho de conformidad con los planes de reforestación de la CRA.

Se pudo observar que la planta de trituración y clasificación de piedra caliza no posee polisombras en sus alrededores para el control de material particulado fugitivo. Así mismo se pudo observar actividades de riego de las vías por donde transitan los camiones al interior y exterior de la planta.

De lo anterior es posible concluir que:

Las actividades de cargue y descargue de materia prima, zarandeo, trituración del material, secado de finos, cargue y depósito del producto terminado y movilización interna de los camiones que transportan la materia prima y que toman lugar al interior de la planta de trituración y clasificación de piedra caliza de la empresa, producen emisiones de material particulado y generación de gases de combustión del gas natural utilizado por el secador rotatorio de material fino.

Como medida de control de emisión de material particulado, la empresa se encuentra instalando un sistema frontal al impactor que permitirá la succión y retención de gran parte del material particulado que es expulsado por el impactor.

La empresa adquirió un nuevo filtro de mangas que será instalado en el sistema de retención de finos provenientes del impactor y que se encuentra en etapa de instalación y que posee 50 mangas de algodón.

Teniendo en cuenta lo señalado y con base en las siguientes disposiciones de tipo legal se procederá a realizar unas recomendaciones a la empresa:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000911 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES A LA EMPRESA
INVERSIONES ALBEMAR S.A.S.”

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *“El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”*.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Con base en lo anterior esta Dirección,

DISPONE

PRIMERO: Se recomienda a la empresa Inversiones Albemar S.A.S. identificada con NIT N° 900.549.582-7, representada legalmente por el señor Albeiro Rey Castro cumplir con los puntos:

- En caso de que el sistema de retención de finos que se encuentra en etapa de instalación sea descartado o se evidencie que es insuficiente para la retención de material particulado, la empresa deberá instalar polisombras alrededor de los equipos de reducción y clasificación de piedra caliza. En ese caso la empresa debe determinar la dirección predominante del viento a lo largo del año y cubrir por completo el área de mayor incidencia de polvo levantado.
- Continuar almacenando siempre los sacos de producto terminado dentro de la bodega para que sean resguardados de la acción del viento y posibles precipitaciones
- Realizar actividades de humectación sobre los materiales de acopio, con el fin de mitigar las emisiones de material particulado.
- Vigilar que los camiones que transportan el material pétreo desde y hacia la planta de trituración de piedra caliza, se encuentren siempre completamente techados con su lona plástica como medida de prevención de la contaminación.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

18 OCT. 2016


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)